| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| **Fecha:** | **21 DE ENERO DE 2022** |
| **Entidad:** | **ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** |
| **Dependencia que Proyecta:** | **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE** |
| **Asunto:** | **ESTUDIOS PREVIOS** |

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, por lo cual en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Una de las formas para lograr el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo es mediante la formulación de proyectos agropecuarios y ambientales los cuales van encaminado a atender la población urbana y rural de nuestro municipio, por eso es importante contar con un profesional que se encargue de evaluar y formular todos los proyectos productivos y ambientales ya que somos un municipio PDET y es importante gestionar recursos mediante las diferentes entidades territoriales.

Los Planes de Desarrollo Municipal (PDM) y Departamental (PDD) son el principal instrumento para la gestión de las políticas públicas en el nivel subnacional, a través de los cuales un Gobierno orienta el desarrollo del territorio, definiendo las acciones en el marco de sus competencias, así como la asignación de los recursos de inversión.

Con la expedición de la Ley Orgánica de Planeación-Ley 152 de 1994 la realidad del país muestra que alrededor de los planes de desarrollo se ha generado una cultura de planeación enfocada a la formulación de programas y proyectos, sin un adecuado encadenamiento entre productos y resultados; y sumándole a ello el desarrollo de una cultura organizacional basada en la lógica del reporte. Si bien se han dado avances en la generación de metodologías y experiencias exitosas de planeación del desarrollo, también se debe reconocer que se ha

<table>
<tr><th colspan="4">ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y<br>ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</th></tr>
<tr><td colspan="4">instrumentado el proceso y se considera el pelan como un instrumento o requisito formal para la administración territorial</td></tr>
<tr><th colspan="4">2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>2.1<br>OBJETO:</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">2.2<br>Clasificación UNSPSC:</td><td>Grupo</td><td>F</td><td>Servicios</td></tr>
<tr><td>Segmento</td><td></td><td>80000000</td></tr>
<tr><td>Familia</td><td></td><td>80110000</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td></td><td>80111700</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td></td><td>80111701</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC:</td><td></td><td>80111701</td></tr>
<tr><td>2.3<br>Autorizaciones y Permisos:</td><td colspan="3">El señor, ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ, en calidad de alcalde en nombre y representación de MUNICIPIO DE CHIGORODO con NIT 890980998-8 en uso y funciones delegadas a través de acuerdo N°009 DE 2014, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con las ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.</td></tr>
<tr><td>2.4<br>Plazo para la Ejecución:</td><td colspan="3">El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES.</td></tr>
<tr><td>2.5<br>Lugar de Ejecución:</td><td colspan="3">ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.</td></tr>
<tr><td>2.6 Banco de Proyectos:</td><td colspan="3">No Aplica – Fuente de financiación Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>2.7<br>Obligaciones específicas del Contratista:</td><td colspan="3">1. Formular proyectos agrícolas, pecuarios y ambientales con las diferentes metodologías utilizadas por el Gobierno Nacional y Departamental.<br>2. Implementar la articulación de estudios y diseños que soporten el proyecto, como requisitos previos a la presentación y radicación de los proyectos de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente y posibles fuentes de financiación.<br>3. Trabajar fichas de MGA de todos los proyectos agrícolas, pecuarios y ambientales.</td></tr>
</table>

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | 4. Continuar apoyando a la Secretaria de Agricultura en gestión de macro proyectos.<br><br>**PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados de prestación de servicios suscritos por el Municipio de Chigorodo y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. |
| **2.8 Obligaciones generales del Contratista:** | 1. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato,<br>2. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este<br>3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho,<br>4. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo,<br>5. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.<br>6. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto<br>7. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz,<br>8. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.<br>9. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.<br>10. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | 11. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT<br>12. Estar registrado en el SIGEP y SECOP II<br>13. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.<br>14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.<br>15. El contratista deberá cumplir con la idoneidad, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente.<br>16. Estar al día con los pagos de seguridad social que le corresponda, de acuerdo en la cuantía establecida por la ley y oportunamente entregar al supervisor las respectivas constancias. El contratista que preste sus servicios no tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista.<br><br>**PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados de prestación de servicios suscritos por el Municipio de Chigorodo y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. |
| **2.9 Obligaciones del MUNICIPIO DE CHIGORODO:** | 1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.<br>2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.<br>3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.<br>4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato. |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| **2.10 Supervisión y Control:** | La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODO, estará a cargo de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.<br>El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:<br>**1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.<br>**2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.<br>**3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.<br>**4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas<br>**5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.<br>**6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.<br>**7.** Levantar y firmar las actas respectivas.<br>**8.** Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CHIGORODO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.<br>**9.** Informar y remitir al MUNICIPIO DE CHIGORODO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II<br>**10.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO DE CHIGORODO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II<br>**11.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO DE CHIGORODO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II<br>**12.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.<br>**13.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.<br>**14.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.<br>**15.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.<br>En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011. |
| **2.11 Acto Administrativo Justificación:** | De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa. |
| **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS** | |
| **3.1 Modalidad:** | **Contratación Directa.** |
| **3.2 Tipo de Contrato:** | Contrato de **prestación de servicios profesionales.** |
| **3.3 Justificación:** | Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.<br>En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa. |
| **3.4 Fundamentos Jurídicos:** | La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.<br>El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".<br><br>De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:<br><br>**a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.<br>**b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio. |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | **c)** Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. |
| **4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO** | |
| **4.1 Estudio del Sector:** | En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el MUNICIPIO DE CHIGORODO haga un estudio de la oferta y la demanda. |
| **4.2 Aspectos Legales y Organizacionales Idoneidad :** | El MUNICIPIO DE CHIGORODO requiere una persona natural, con título de tecnólogo y experiencia relacionada. |
| **4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:** | Deberá acreditar experiencia en un contrato en entidades estatales en Servicio profesional. |
| **4.4 Tipo de Remuneración:** | El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios. |
| **4.5 Justificación del valor del Contrato:** | Como soporte del análisis económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito personal, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor encomendada. Así las cosas para fijar los honorarios del Contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del MUNICIPIO DE CHIGORODO en vigencias anteriores, así: |
| | **ANTECEDENTES**<br>**Contratos de Prestación de Servicios**<br>**Suscritos por la Alcaldía municipio de Chigorodó** |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | | | |
|---|---|---|---|
| | **Contrato No.** | **Objeto** | **Valor** |
| | **PSP_220_2020** | Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria de planeación en la formulación y evaluación de los diferentes proyectos de inversión del municipio de Chigorodo | $ 12,000,000 |
| | **PSP-112-2020** | Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la secretaria de planeación en la formulación y evaluación de los diferentes proyectos de inversión del municipio de Chigorodo | $ 24,000,000 |
| | **PSP_122_2021** | prestación de servicios profesionales en el fortalecimiento de la secretaria de agricultura y medio ambiente en la formulación y evaluación de los diferentes proyectos de inversión del municipio de Chigorodó. | $ 30,000,000 |
| **4.6 Valor estimado del Contrato:** | Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la Alcaldía municipio de Chigorodó en vigencias fiscales anteriores, el valor del contrato es la suma de: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M.L.** ($ 15.835.500) MDA/CTE. | | |
| **4.7 Forma de Pago:** | El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS MENSUALES DE, DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS. M.L ($ 2.639.250).** | | |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.<br>**PARÁGRAFO 2º.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.<br>**PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.<br>**PARÁGRAFO 4º.-** EL MUNICIPIO DE CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.<br>**Parágrafo 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipio de Chigorodó. |
| **4.8 Disponibilidad Presupuestal:** | El pago del valor del contrato se hará con cargo al Código rubro **2.1.2.02.02.009**, para la vigencia fiscal 2022, así: |

| CDP No. | FECHA dd-mm-aaa | VALOR |
|---|---|---|
| 00031 | 11/01/2022 | $29.031.750 |

| 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE | |
|---|---|
| No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.<br>El expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, deberá contener los siguientes documentos: | |
| **Detalle** | |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos | ✓ |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA | |
|---|---|
| Estudios Previos y Análisis del Sector | ✓ |
| NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso) | ✓ |
| Hoja de vida (gestionada del SIGEP I), conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo (Diplomas, certificaciones etc.) | ✓ |
| Aplicativo por la integridad pública (Declaración de ley 2013 de 2019) | ✓ |
| Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica | |
| Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016) | ✓ |
| Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica | ✓ |
| Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica | ✓ |
| Antecedentes Judiciales | ✓ |
| Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016) | ✓ |
| Certificado de inexistencia del cargo expedido por la Subsecretaria de Talento Humano | ✓ |
| Tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes profesionales o acreditación de idoneidad si lo requiere el cargo | ✓ |
| Certificado de cuenta bancaria | ✓ |
| Anexo Contractual | ✓ |
| Registro Presupuestal | ✓ |
| Garantía única de cumplimiento | ✓ |
| Certificado de afiliación a Salud | ✓ |
| Certificado de afiliación a Pensión | ✓ |
| Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales | ✓ |
| Certificado de paz y salvo de parafiscales | ✓ |
| Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015) | ✓ |
| Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el MUNICIPIO DE CHIGORODO, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 27 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. | |
| **6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | |
| De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual | |

| ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA |
|---|
| para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente. |
| **7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA ✓ EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** |
| **CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% de la oferta. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más |
| **8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** |
| La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." |
| **9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** |
| El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad |
| **10.OBSERVACIONES** |
| La fecha del acta de inicio, quedará a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato como son: Aprobación de pólizas de garantías exigidas en el contrato , y afiliación a la seguridad social integral. |
| **OSCAR GARCIA MADARIAGA**<br>Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente<br>**Supervisor** |

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyecto** | Leidy Mosquera G – Auxiliar Administrativo | | 21/01/2022 |
| **Reviso** | Oscar Garcia M – Secretario de Agricultura y Medio Ambiente | | 21/01/2022 |
| **Aprobó** | Oscar Garcia M – Secretario de Agricultura y Medio Ambiente | | 21/01/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |